



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



AÑO 1, NÚMERO 10

Viernes 31 de Octubre del 2025

POR  NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



TABLA DE CONTENIDO

1. **ACUERDO N° 185/2025** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PROYECTO MUNICIPAL DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.
2. **ACUERDO N° 186/2025** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA ESTABLECER ACCIONES CONJUNTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CERR@ (CAPTURA, ESTERILIZA, RESGUARDA, REGRESA, ADOPTA, EDUCA) ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA (CEPANAF) Y EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.
3. **ACUERDO N° 187/2025** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA AL C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIR AL EVENTO INTERNACIONAL EN MATERIA DE CIUDADES INTELIGENTES EN BARCELONA, ESPAÑA.
4. **ACUERDO N° 188/2025** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE LIBRE DISPOSICION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL (PIM) EJERCICIO FISCAL 2025 PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS, LA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL (ODAPAS).
5. **ACUERDO N° 189/2025** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES QUE REQUIERAN LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DEL DELITO O DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS ENTRE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.
6. **ACUERDO N° 190/2025** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO (SEDECO) Y EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



7. **ACUERDO N° 191/2025** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL MUNICIPIO DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA Y EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.
8. **ACUERDO N° 192/2025** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE DIVERSA NORMATIVIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LA AGENDA REGULATORIA DEL MES DE MAYO DEL 2025.
9. **ACUERDO N° 193/2025** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES PARA LA OPERACIÓN DE LA OFICINA MUNICIPAL DE GESTIÓN PARA TRAMITE Y EXPEDICIÓN DE PASAPORTES ORDINARIOS.
10. **FE DE ERRATAS** AL ACUERDO NÚMERO 171/2025 APROBADO EN LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Presentación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la presente Administración Pública Municipal, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



ACUERDO N° 185/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PROYECTO MUNICIPAL DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

EXPOSICION DE MOTIVOS

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la república mexicana es el municipio libre, en la fracción IV dispone que los municipios administrarán libremente su hacienda la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la federación a los municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.
- II. Que la actividad catastral es el conjunto de acciones de identificación, inscripción, control y valuación, que permiten integrar, conservar y mantener actualizado el inventario analítico con las características cualitativas y cuantitativas de los inmuebles inscritos en el padrón catastral del Estado, o, realizadas con apego al Libro Décimo Cuarto de la Información Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (LIGECM), así como lo señalado en el Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, su reglamento, el Manual Catastral y demás disposiciones aplicables en la materia.
- III. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 170 fracción VII, VIII y XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, unas de las atribuciones del Instituto de Información Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECM) es establecer los procedimientos técnicos y administrativos en materia catastral y verificar su cumplimiento, proporcionar asesoría técnica, jurídica y capacitación en materia de catastro e integración y actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, diagnosticar que la actividad catastral a cargo de los Ayuntamientos se realice en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables así como revisar para emitir la opinión técnica correspondiente.
- IV. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 171 fracción IX del Código Financiero del Estado de México y Municipios, es una de las atribuciones del Ayuntamiento en materia catastral consiste en solicitar la opinión técnica del Instituto de Información e Investigación Geográfica,



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM) respecto de la modificación y actualización de 47 áreas homogéneas, 117 bandas de valor, 5,300 manzanas catastrales, 48 códigos de clave de calle y nomenclatura, 119 valores unitarios de suelo y construcciones, resaltando la inclusión en el catálogo de colonias a la denominada Lago de Texcoco a efecto de incorporar los polígonos III y IV derivado de la declaratoria del Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar Nezahualcóyotl, emitida por el Secretario de Economía publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de agosto de 2025, que conformará el proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que se proponga a la Legislatura.

- V. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 51, 52, 53 y 54 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro", el IGECEM recibirá las propuestas formuladas por el catastro municipal en cualquier momento durante los primeros seis meses de cada año y revisará su integración y los soportes técnicos que sustenten los movimientos a las bases de datos de los registros gráfico y alfanumérico del padrón catastral municipal.
- VI. Que el IGECEM durante los meses de julio y agosto de cada año revisará que las propuestas y los soportes técnicos a que se refiere el artículo anterior, hayan sido elaboradas conforme a los procedimientos técnicos establecidos en el Manual Catastral y que se hayan requisitado debidamente los formatos establecidos, emitiendo para cada Ayuntamiento la opinión técnica que corresponda al análisis de las propuestas municipales específicas. Derivado de lo cual enviará a los ayuntamiento mediante oficio, tanto los expedientes integrados por los catálogos de movimientos de valores unitarios de suelo, de valores de calle, de manzanas, de claves, y nombres de calle (nomenclatura), como la opinión técnica correspondiente, durante los primeros siete días del mes de septiembre de cada año, a efecto de que los Ayuntamientos integren el proyecto municipal de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción aplicables en su respectiva jurisdicción territorial.
- VII. Que mediante oficio número **207C01010000000/323/2025, de fecha 01 de Septiembre del año dos mil veinticinco**, suscrito por el encargado de Despacho de la Dirección General del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM), fue comunicada a esta Administración Pública Municipal, la Opinión Técnica favorable del referido Instituto respecto de las Propuestas de Actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2026, resaltando que dicha propuesta comprende la actualización de áreas homogéneas, bandas de valor, manzanas, códigos y clave de calle, nomenclatura y valores unitarios de suelo y construcciones, de la totalidad del territorio municipal, misma que se encuentra respaldada con los soportes técnicos que



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



sustentan la actualizaciones y son equiparables a los valores de mercado, así como los gráficos correspondientes.

- VIII. En relación a la propuesta de actualización con las Tablas de Valores Unitarios de Construcción para el Ejercicio Fiscal 2026, ubicándonos en el rango de actualización del 3.64% en todas las tipologías como se detalla a continuación:

TIPOLOGIAS	% ACTUALIZACIÓN PROMEDIO
Habitacionales	4.03 %
Comerciales	4.00 %
Industriales	3.98 %
Equipamiento	4.06 %
Especiales	4.18 %
PROMEDIO GENERAL	4.05 %

- IX. Derivado de lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 195 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, resulta necesario solicitar la autorización y aprobación del Proyecto Municipal para la Actualización de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio 2026 y los soportes técnicos que lo sustentan, que fueron elaborados por la autoridad catastral municipal, a efecto de estar en posibilidades de enviarla a la LXII Legislatura de Estado de México.
- X. Así mismo como parte de las actividades realizadas en materia catastral en conjunto con el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM), se revisaron las inconsistencias del sistema de gestión del Municipio de Nezahualcóyotl, prevaleciendo a la fecha: a) Inconsistencia de predios sin números exterior y b) La actualización de las vialidades, respecto a la asignación correcta de nombre de calle; razón por la cual, es necesario implementar acciones para la corrección, así como para la actualización del sistema de gestión catastral; sin embargo, al ser una actividad que se encuentra fuera de la norma catastral, es necesario la coordinación e intervención de la autoridad competente que es la Dirección de Desarrollo Urbano a fin de realizar las acciones de manera conjunta.

Por lo antes expuesto y conforme a los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116 122 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1,2,3,15,27,31 fracciones I,XVIII Y XXXIX, 48 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 170 fracciones I y XI, artículo 171 fracciones V, IX, X y XI, 195 fracción II, 196 y 196-Bis del Código Financiero del Estado de México; 51, 52, 53 Y 54 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



y Municipios y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo en los siguientes términos:

ACUERDO N° 185/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PROYECTO MUNICIPAL DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza el Proyecto Municipal de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2026, conforme a la Opinión Técnica emitida al efecto por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, como se detalla en el documento anexo.

SEGUNDO.- Se instruye al Titular de la Tesorería Municipal a fin de que realice las acciones necesarias para integrar la Iniciativa Municipal de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios y enviarla a la LXII Legislatura del Estado de México para su aprobación.

TERCERO.- Se instruye al titular de la Dirección de Desarrollo Urbano realice las acciones necesarias para que de manera conjunta con la titular de la Tesorería Municipal se solventen las inconsistencias de los predios que en el sistema de Gestión Catastral no cuenten con números exteriores oficiales, así como la actualización y homologación de nomenclatura de las vialidades.

CUARTO.- Se instruye al Presidente Municipal, Adolfo Cerqueda Rebollo instrumente a través de las Instancias Administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir del día de su aprobación.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan en todo o en parte al presente acuerdo.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal de Gobierno, el contenido del presente acuerdo.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Así lo aprobaron por **MAYORÍA** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2025-2027, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIONES PARA EN AÑO 2026

CÓDIGO	USO	CLASE	CATEGORÍA	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2026
HA1	H	PRECARIA	BAJA	M2	\$ 1,394.00
HA2			MEDIA	M2	\$ 2,056.00
HA3			ALTA	M2	\$ 2,801.00
HB1	A	ECONOMICA	BAJA	M2	\$ 4,285.00
HB2			MEDIA	M2	\$ 5,191.00
HB3			ALTA	M2	\$ 5,958.00
HC1	B	I. SOCIAL	BAJA	M2	\$ 5,984.00
HC2			MEDIA	M2	\$ 7,422.00
HC3			ALTA	M2	\$ 7,827.00
HD1	I	REGULAR	BAJA	M2	\$ 9,008.00
HD2			MEDIA	M2	\$ 9,823.00
HD3			ALTA	M2	\$ 11,731.00
HE1	C	BUENA	BAJA	M2	\$ 12,508.00
HE2			MEDIA	M2	\$ 13,463.00
HE3			ALTA	M2	\$ 15,524.00
HF1	O	MUY BUENA	BAJA	M2	\$ 17,180.00
HF2			MEDIA	M2	\$ 19,029.00
HF3			ALTA	M2	\$ 22,790.00
HG1	N	LUJO	BAJA	M2	\$ 24,278.00
HG2			MEDIA	M2	\$ 28,590.00
HG3			ALTA	M2	\$ 32,346.00



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIONES PARA EN AÑO 2026					
CÓDIGO	USO	CLASE	CATEGORÍA	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2026
CA1	C O M E R C I A L	ECONOMICA	BAJA	M2	\$ 3,063.00
CA2			MEDIA	M2	\$ 4,364.00
CA3			ALTA	M2	\$ 5,409.00
CB1		REGULAR	BAJA	M2	\$ 7,550.00
CB2			MEDIA	M2	\$ 8,962.00
CB3			ALTA	M2	\$ 10,749.00
CC1		BUENA	BAJA	M2	\$ 12,698.00
CC2			MEDIA	M2	\$ 14,238.00
CC3			ALTA	M2	\$ 16,830.00
CD1		MUY BUENA	BAJA	M2	\$ 19,097.00
CD2			MEDIA	M2	\$ 21,418.00
CD3			ALTA	M2	\$ 24,092.00
CE1		LUJO	BAJA	M2	\$ 26,450.00
CE2			MEDIA	M2	\$ 30,752.00
CE3			ALTA	M2	\$ 33,162.00
CF1	L	DEPARTAMENTAL	BAJA	M2	\$ 6,942.00
CF2			MEDIA	M2	\$ 7,468.00
CF3			ALTA	M2	\$ 9,767.00
CF4			MUY ALTA	M2	\$ 15,700.00



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIONES PARA EN AÑO 2026

CÓDIGO	USO	CLASE	CATEGORÍA	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2026
IA1	INDUSTRIAL	ECONOMICA	BAJA	M2	\$ 2,395.00
IA2			MEDIA	M2	\$ 3,052.00
IA3			ALTA	M2	\$ 3,818.00
IB1		LIGERA	BAJA	M2	\$ 4,451.00
IB2			MEDIA	M2	\$ 5,235.00
IB3			ALTA	M2	\$ 6,018.00
IC1		MEDIANA	BAJA	M2	\$ 7,034.00
IC2			MEDIA	M2	\$ 7,930.00
IC3			ALTA	M2	\$ 8,973.00
ID1		PESADA	BAJA	M2	\$ 10,271.00
ID2			MEDIA	M2	\$ 11,060.00
ID3			ALTA	M2	\$ 12,357.00
IF1		COMPLEMENTARIA	BAJA	M2	\$ 4,863.00
IG2			MEDIA	M2	\$ 6,302.00
IH3			ALTA	M2	\$ 8,219.00
IH4			MUY ALTA	M2	\$ 10,963.00
II1		TANQUE	BAJA (Cisterna)	M3	\$ 7,631.00
IJ2			MEDIA (Elevado metálico)	M3	\$ 9,926.00
IK3			ALTA (Elevado concreto)	M3	\$ 15,930.00
IK4		TRATADORA	MUY ALTA	M3	\$ 8,530.00
IL1		SILO	BAJA (Metálico)	M3	\$ 3,641.00
IM2			ALTA (Concreto)	M3	\$ 9,420.00
IQ2		BÁSCULA	MEDIA	TON	\$ 6,599.00



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIONES PARA EN AÑO 2026

CÓDIGO	USO	CLASE	CATEGORÍA	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2026
QA1	E Q U I P A M I E N T O	CINE AUDITORIO	BAJA	M2	\$ 9,016.00
QA2			MEDIA	M2	\$ 11,977.00
QB3			ALTA	M2	\$ 15,065.00
QC1		ESCUELA	BAJA	M2	\$ 5,211.00
QC2			MEDIA	M2	\$ 7,458.00
QC3			ALTA	M2	\$ 10,942.00
QD1		OFICINAS	BAJA	M2	\$ 3,940.00
QD2			MEDIA	M2	\$ 7,630.00
QD3			ALTA	M2	\$ 12,566.00
QD4			MUY ALTA	M2	\$ 22,292.00
QE1		ESTACIONAMIENTO	BAJA	M2	\$ 5,088.00
QE2			MEDIA	M2	\$ 10,443.00
QE3		HELIPUERTO	ALTA (ESTRUCTURAL)	M2	\$ 6,320.00
QF1		HOSPITAL	BAJA	M2	\$ 7,499.00
QF2			MEDIA	M2	\$ 12,649.00
QG3			ALTA	M2	\$ 18,259.00
QH1		HOTEL REGULAR	BAJA	M2	\$ 7,409.00
QH2			MEDIA	M2	\$ 9,257.00
QH3			ALTA	M2	\$ 10,767.00
QI1		HOTEL BUENO	BAJA	M2	\$ 13,095.00
QI2			MEDIA	M2	\$ 15,263.00
QI3			ALTA	M2	\$ 17,517.00
QL1		HOTEL MUY BUENO	BAJA	M2	\$ 20,116.00
QL2			MEDIA	M2	\$ 22,888.00
QL3			ALTA	M2	\$ 25,643.00
QJ1		MERCADO	BAJA	M2	\$ 5,547.00
QK2			MEDIA	M2	\$ 6,956.00



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIONES PARA EN AÑO 2026

CÓDIGO	USO	CLASE	CATEGORÍA	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2026
EA1	E S P A L E S	ALBERCA	BAJA (Sencilla)	M3	\$ 6,990.00
EA2			MEDIA (Equipada)	M3	\$ 9,825.00
EB1		BARDA	BAJA (Malla o similar)	ML	\$ 411.00
EC2			MEDIA (Tabique o similar)	ML	\$ 2,684.00
EC3			ALTA (Piedra o similar)	ML	\$ 4,544.00
EC4			MUY ALTA (Perfiles metálicos)	ML	\$ 4,874.00
ED1		CANCHA	BAJA (Arcilla o asfalto)	M2	\$ 465.00
ED2			MEDIA (Concreto)	M2	\$ 1,090.00
EG1		COBERTIZO	BAJA	M2	\$ 1,435.00
EG2			MEDIA	M2	\$ 2,726.00
EH3			ALTA	M2	\$ 4,861.00
EH4			MUY ALTA	M2	\$ 8,234.00
EI1		ELEVADOR	BAJA (Montacargas)	KG	\$ 421.00
EJ2			MEDIA (Escal. Electr.)	ML	\$ 277,288.00
EK3			ALTA (HABITACIONAL ECONÓMICO)	KG	\$ 2,972.00
EK4			MUY ALTA (COMERCIAL O CAMILLERO)	KG	\$ 3,451.00
EE1		CANCHA MURO	BAJA (Frontón)	M2	\$ 3,778.00
EF2			MEDIA (Squash)	M2	\$ 7,268.00
EL1		PAVIMENTO	BAJA (Asfalto o similar)	M2	\$ 465.00
EL2			MEDIA (Concreto)	M2	\$ 629.00
EL3			ALTA (Especial o similar)	M2	\$ 878.00
EM1		CANCHA CÉSPED	BAJA	M2	\$ 104.00
EN1		GRADAS	Media (Concreto)	M2	\$ 5,510.00
EQ1		CONTENEDOR	BAJA	M2	\$ 2,212.00
EQ2			ALTA (C/INSTALACIONES)	M2	\$ 4,277.00
ER1		ANTENA	BAJA	ML	\$ 1,751.00
ER2			ALTA	ML	\$ 2,941.00



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



ÁREAS HOMOGÉNEAS

Municipio: Nezahualcóyotl

Total de Áreas Homogéneas 47

Fecha: 26 de Agosto de 2025

Área Homogénea	Descripción	Uso	Frente Base	Fondo Base	Valor x m2
1	EVOLUCION S24 43 AMP. VILLADA	H2	9	17	2547.00
2	ATLACOMULCO, METROPOLITANA	H2	9	17	3329.00
3	AURORA ESPERANZA LA PERLA	H2	9	17	2363.00
9	LAS FLORES VIRGENCITAS EL PAL	H2	9	17	2341.00
15	VICENTE VILLADA AMP. VILLADA	H2	9	17	2451.00
16	METROPOLITANA II III EVOLUCIO	H2	8	17	2932.00
30	JUAREZ PANTITLAN	H2	8	17	2640.00
31	EDO.DE MEX. VIRGENCITAS	H2	9	17	2232.00
32	ESTADIO NEZA 86	E1	100	100	2384.00
33	DEL SOL	H2	10	20	2084.00
38	REY NEZA	H3	8	17	2398.00
46	PQUE INDUSTRIAL NEZAHUALCOYOTL	I2	15	30	1951.00
48	J. DE SAN AGUSTIN 2A SECCION	H2	7	18	2222.00
49	REFORMA A Y B	H2	8	15	2203.00
51	PANTEON LOS ROSALES	E1	80	300	951.00
52	LOS OLIVOS COL ISRAEL	H2	9	17	2223.00
53	EJIDO SAN AGUSTIN ATLAPULCO	H2	10	15	2268.00
57	LOS COLORINES	H2	10	15	2268.00
60	IMPULSORA C GUADALUPANA V DE	H2	10	20	2414.00
61	PRADOS DE ARAGON LAS ARMAS	H3	8	15	3155.00
62	BOSQUES DE ARAGON	H4	8	20	4946.00
63	VALLE DE ARAGON I	H4	8	15	3319.00
64	ENEP ARAGON	E1	300	800	2384.00
65	VALLE DE ARAGON II	H3	7	12	2547.00
66	PLAZAS DE ARAGON	H3	12	16	2516.00
67	LAS ANTENAS	H2	8	18	2425.00
72	CD. LAGO AMPL. CD. LAGO	H2	10	15	2027.00
73	AMPLIACION CIUDAD LAGO	H2	8	12	2109.00
75	CAMELLONES BORDO	E1	30	400	1186.00
76	CEMENTERA	I2	40	40	1787.00
77	NORMAL Y PANTEON GRAL	E1	100	150	951.00
78	IZCALLI NEZAHUALCOYOTL	H3	6	14	2458.00
79	COMERCIAL MEXICANA	C2	50	100	4994.00
80	VALLE DE ARAGON III	E1	50	80	2850.00
81	VALLE DE ARAGON IV	H1	7	18	1733.00
82	PERIFERICO	E1	30	300	2043.00
83	TAXIMETRO	E1	60	110	2043.00
84	LOCUTORES	H3	12	14	2375.00
85	INVASION, CANAL DE SALES	H1	7	15	1903.00
86	COLEGIO DE POLICIA	E1	400	600	1434.00
87	FRACTO. LAS ARMAS 2_ SECC.	H3	70	64	2643.00
88	VALLE DE ARAGON V	H3	37	127	2436.00
89	CAMELLONES PERIFERICO	E1	500	500	1429.00
90	CIUDAD JARDIN BICENTENARIO	C3	475	1274	8332.00
91	DEPORTIVO CIUDAD JARDIN	E1	476	397	4166.00
92	LAGO DE TEXCOCO	I4	300	400	3200.00
93	ORFEBRES	E1	400	600	1434.00



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



BANDAS

Municipio: Nezahualcóyotl

Total de Bandas 117

Fecha: 26 de Agosto de 2025

Banda	Zona	Origen	Código de Calle	Tipo-Vialidad	Calle	Valor x m2
300	3		83	B	VALLE ALTO	4340.00
301	3		83	B	VALLE ALTO	3544.00
302	3		16	B	VALLE DEL YUKON	3564.00
303	3		16	B	VALLE DEL YUKON	4340.00
304	8		128	D	VERACRUZ	2829.00
305	3		195	B	CENTRAL	3543.00
306	8		223	B	CENTRAL	3008.00
307	8		223	B	CENTRAL	6227.00
308	8		223	B	CENTRAL	6240.00
309	8		800	B	CUATROCIENTOS DOCE	5881.00
310	8		800	B	CUATROCIENTOS DOCE	5434.00
311	8		800	B	CUATROCIENTOS DOCE	2558.00
312	8		800	B	CUATROCIENTOS DOCE	3688.00
313	8		800	B	CUATROCIENTOS DOCE	2590.00
314	3		250	B	PLAZA DE LAS TRES CULTURAS	2981.00
315	3		250	B	PLAZA DE LAS TRES CULTURAS	2283.00
316	2		197	B	ANILLO PERIFERICO	2185.00
317	2		197	B	ANILLO PERIFERICO	2614.00
318	1		197	B	SIETE	3924.00
319	1		197	B	SIETE	3008.00
320	2		27	B	CHIMALHUACAN	2512.00
321	2		27	B	CHIMALHUACAN	4049.00
322	1		27	B	CHIMALHUACAN	2949.00
323	4		27	B	CHIMALHUACAN	3703.00
324	5		27	B	CHIMALHUACAN	3044.00
325	5		27	B	CHIMALHUACAN	2863.00
326	5		27	B	CHIMALHUACAN	2670.00
327	5		27	B	CHIMALHUACAN	3489.00
328	4		61	B	ADOLFO LOPEZ MATEOS	3703.00
329	1		61	B	ADOLFO LOPEZ MATEOS	4414.00
330	4		61	B	ADOLFO LOPEZ MATEOS	3131.00
331	1		31	B	PANTITLAN	3924.00
332	5		285	B	GRAL. LAZARO CARDENAS	2489.00
333	5		285	B	GRAL. LAZARO CARDENAS	2852.00
334	5		285	B	GRAL. LAZARO CARDENAS	2739.00
335	1		109	B	TEXCOCO	3008.00
336	1		109	B	TEXCOCO	4172.00
337	7		1	B	TEXCOCO	4040.00
338	6		109	B	TEXCOCO	2642.00
339	6		109	B	TEXCOCO	3068.00
340	7		32	B	PANTITLAN	3924.00
341	6		31	B	PANTITLAN	2643.00
342	7		32	B	PANTITLAN	3703.00
343	6		31	B	PANTITLAN	2568.00
344	5		154	B	CARMELO PEREZ	3489.00
345	5		154	B	CARMELO PEREZ	3000.00
346	5		27	B	CHIMALHUACAN	2117.00
347	5		27	B	CHIMALHUACAN	1191.00
348	5		27	B	CHIMALHUACAN	3567.00
352	7		56	B	ADOLFO LOPEZ MATEOS	4040.00
353	3		195	B	CENTRAL	3983.00
354	7		56	B	ADOLFO LOPEZ MATEOS	3816.00
355	7		56	B	ADOLFO LOPEZ MATEOS	4661.00
356	2		27	B	CHIMALHUACAN	2338.00
357	1		27	B	CHIMALHUACAN	4172.00
358	4		27	B	CHIMALHUACAN	3816.00
359	1		61	B	ADOLFO LOPEZ MATEOS	3225.00

Página 1



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



BANDAS

Municipio: Nezahualcóyotl

Total de Bandas 117

Fecha: 26 de Agosto de 2025

Banda	Zona	Origen	Código de Calle	Tipo-Vialidad	Calle	Valor x m2
360	7		32	B	PANTITLAN	4049.00
361	7		1	B	TEXCOCO	4661.00
362	7		1	B	TEXCOCO	2841.00
363	7		32	B	PANTITLAN	3022.00
364	7		127	B	CARMELO PEREZ	3601.00
365	6		154	B	CARMELO PEREZ	3231.00
366	7		103	B	GRAL. JOSE VICENTE VILLADA	3772.00
367	7		103	B	GRAL. JOSE VICENTE VILLADA	3167.00
368	7		103	B	GRAL. JOSE VICENTE VILLADA	3489.00
369	5		190	B	GENERAL JOSE VICENTE VILLADA	3962.00
370	5		154	B	CARMELO PEREZ	2668.00
371	7		78	B	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	4040.00
372	7		78	B	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	3800.00
373	5		190	B	GENERAL JOSE VICENTE VILLADA	3489.00
374	4		23	B	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	2855.00
375	5		1	D	RANCHO GRANDE	2883.00
376	4		23	B	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	2863.00
379	4		23	B	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	3703.00
380	5		23	B	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	3703.00
381	1		170	B	MEXICO	4172.00
382	8		115	C	BOSQUES DE AMERICA	4444.00
383	3		83	B	VALLE ALTO	3860.00
384	3		195	B	CENTRAL	3880.00
385	1		95	B	NEZAHUALCOYOTL	4049.00
386	5		27	B	CHIMALHUACAN	2568.00
387	4		61	B	ADOLFO LOPEZ MATEOS	2949.00
388	4		61	B	ADOLFO LOPEZ MATEOS	2774.00
389	7		98	B	SAN ANGEL	3462.00
390	7		98	B	SAN ANGEL	3347.00
391	3		9	B	VALLE YANG TSE	3693.00
392	1		29	D	VALLE DE BRAVO	3693.00
393	3		16	B	VALLE DEL YUKON	3693.00
394	1		2	D	LAGUNA DE SAN CRISTOBAL	3648.00
395	6		35	B	CHIMALHUACAN	1617.00
396	3		156	B	VALLE DE SANTIAGO	3924.00
397	2		159	B	CUAUHTEMOC	3893.00
398	3		156	B	VALLE DE SANTIAGO	3347.00
399	8		20	B	HACIENDA DE LA NORIA	2773.00
400	8		8	D	HACIENDA DE LA GAVIA	2773.00
401	8		60	B	CONSTITUCION DE LA REPUBLICA	2773.00
402	4		22	D	ESCONDIDA	3231.00
403	4		11	B	CUARTA	2884.00
404	4		11	B	CUARTA	3000.00
405	4		11	B	CUARTA	2654.00
406	4		17	D	AMANECE RANCHERO	2654.00
407	5		17	D	AMANECE RANCHERO	2654.00
408	5		4	B	DR. GUSTAVO BAZ PRADA	2654.00
409	4		4	D	DR. GUSTAVO BAZ PRADA	2773.00
410	6		163	B	INDEPENDENCIA	3000.00
411	6		163	B	INDEPENDENCIA	2773.00
412	6		106	B	TEPOZANES	2536.00
413	6		106	B	TEPOZANES	2773.00
414	6		106	B	TEPOZANES	2654.00
415	8		20	B	HACIENDA DE LA NORIA	2267.00
416	8		253	C	BOSQUES DE LOS CONTINENTES	5923.00
417	4		18	D	CIELITO LINDO	2614.00
418	5		18	D	CIELITO LINDO	2614.00

Página 2



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



BANDAS

Municipio: Nezahualcóyotl

Total de Bandas 117

Fecha: 26 de Agosto de 2025

Banda	Zona	Origen	Código de Calle	Tipo-Vialidad	Calle	Valor x m2
419	4		21	D	CAMA DE PIEDRA	2696.00
420	7		7	D	ESCALERILLAS	3193.00
421	8		253	C	BOSQUES DE LOS CONTINENTES	5805.00

Página 3



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



ACUERDO N° 186/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA ESTABLECER ACCIONES CONJUNTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CERR@ (CAPTURA, ESTERILIZA, RESGUARDA, REGRESA, ADOPTA, EDUCA) ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA (CEPANAF) Y EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. La fracción II dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dispone en su artículo 18, que las autoridades deben ejecutar programas para conservar, proteger y mejorar los recursos naturales del Estado, evitar su deterioro y extinción, así como para prevenir y combatir la contaminación ambiental, por lo cual, la legislación y las normas que al efecto se expidan harán énfasis en el fomento a una cultura de protección a la naturaleza, al mejoramiento del ambiente, al aprovechamiento racional de los recursos naturales, a las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático y a la propagación de la flora y de la fauna existentes en la entidad; reconociendo a los animales como seres sintientes que deben recibir un trato digno, por lo que toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral, y su tutela es responsabilidad común y corresponde a las autoridades de la entidad garantizar la protección, el bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales, fomentando una cultura de cuidado y tutela responsable.
- III. El Código para la Biodiversidad del Estado de México establece las bases para la protección de las especies animales domésticas, garantizando su



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



bienestar y la preservación de las especies, promoviendo el cuidado de los animales sujetos al dominio, posesión, control, uso y aprovechamiento por el ser humano, a fin de evitar el trato y conductas irresponsables hacia los animales, propiciar su uso y aprovechamiento racional, fomentar la educación y cultura ambiental en lo referido a las especies animales domésticas, estableciendo como principios la obligación de toda persona de proteger a los animales; evitar su exterminio y explotación; otorgarles atención y cuidado, garantizando su libertad.

- IV. Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, en su Eje 2. *Bienestar ambiental y acceso universal al agua*. “Preservación y promoción ecológica”, inciso c) establece en su Objetivo 2.5 Fomentar entre los mexiquenses el respeto, cuidado, protección y bienestar animal, considerando dentro de su Línea de acción 2.5.1.8 Realizar acciones a favor de la protección animal, en coordinación con instituciones públicas y privadas, y los diferentes sectores de la sociedad civil.
- V. El día 4 de octubre de 2023, el Gobierno del Estado de México, suscribió el Convenio Marco de Participación para el desarrollo del Programa Ético de Control de Sobrepoblación de Animales de Compañía, mediante el cual se implementan diversas acciones con el objeto de integrar acciones que fomenten el deber ético y la obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los seres sintientes, a fin de garantizar la protección, bienestar, trato digno y respetuoso, cuidado y tutela responsable a los animales; señalando como responsable de su implementación a la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna.
- VI. El 16 de octubre de 2023, la maestra Delfina Gómez Álvarez, Gobernadora Constitucional del Estado de México, en coordinación con la maestra Rosa Icela Rodríguez Velázquez, entonces Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal, así como autoridades Federales, Estatales y Municipales, firmaron el Decálogo de Acciones para la Atención del Maltrato Animal a través de sus acciones prioritarias, como una estrategia de prevención del delito, reducción de la violencia social y para mejorar la calidad de vida de los seres sintientes, siendo, entre otras, adiestrar a primeros respondientes para considerar casos de maltrato animal como potenciales detonantes de otros delitos, prohibir en el municipio o en el Estado que los menores asistan a actos que impliquen violencia contra los animales como las corridas de toros y peleas de gallos, crear un área dentro del municipio o estado que se dedique a la atención del maltrato animal, entre otras.
- VII. Que la Comisión estatal de Parques Naturales y de la Fauna es un Organismo Público Descentralizado con carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto contribuir al desarrollo sustentable del Estado de México en materia de recursos naturales y preservación del medio ambiente. Entre sus atribuciones se encuentran coordinar sus actividades con dependencias y organismos federales, estatales y municipales para el



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



cumplimiento de su objeto, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracción II del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se transforma el Órgano Desconcentrado denominado Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna en Organismo Público Descentralizado.

VIII. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de coordinación y mecanismos de colaboración para establecer acciones conjuntas mediante la implementación de la estrategia **“CERR@” (CAPTURA, ESTERILIZA, RESGUARDA, REGRESA, ADOPTA, EDUCA)**, entre las cuales se encuentran las siguientes acciones:

- Intercambio de información para el seguimiento de los casos de maltrato y/o abandono.
- Coadyuvar en la captura de animales en situación de calle, con base en la estrategia **“CERR@”**.
- Promover y fomentar la adopción responsable a efecto de procurar el bienestar animal.
- Realización de campañas de esterilización, desparasitación y vacunación.
- Reincorporar a los seres sintientes a su lugar de origen.
- Promover capacitaciones relativas al bienestar animal dirigidas a servidores públicos y a las personas que se encuentren interesadas (asociaciones civiles y/o población en general) con la finalidad de evitar el maltrato animal y fomentar la tutela responsable.
- Promover la cultura de la denuncia responsable.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 186/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA ESTABLECER ACCIONES CONJUNTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CERR@ (CAPTURA, ESTERILIZA, RESGUARDA, REGRESA, ADOPTA, EDUCA) ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA (CEPANAF) Y EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



PRIMERO. - Se aprueba y autoriza la suscripción del Convenio Marco de Coordinación para establecer acciones conjuntas para la implementación de la estrategia CERR@ (captura, esteriliza, resguarda, regresa, adopta, educa) entre el Gobierno del Estado de México por conducto de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna (CEPANAF) y el Municipio de Nezahualcóyotl, anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO. - Se instruye a la titular de la Secretaría del Ayuntamiento, María Darinka Rendon Sánchez a efecto de que informe respecto de la aprobación del presente acuerdo a la Instancia correspondiente.

TERCERO. - Se instruye a la titular de la Secretaría del Ayuntamiento, María Darinka Rendon Sánchez a efecto de que remita copia certificada del presente a acuerdo al titular de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, titular de la Dirección de Medio Ambiente, titular de la Tesorería Municipal y titular de la Dirección de Administración. Lo anterior, para el cabal seguimiento y cumplimiento conforme a lo establecido en el referido Convenio.

CUARTO. - El Presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo implementará las medidas y acciones necesarias para cumplir con lo establecido en el presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido del presente Acuerdo.

SEGUNDO. - Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efecto a partir del día de su aprobación.

TERCERO. - Se deroga todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2025-2027, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

(Rúbrica)



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



ACUERDO N° 187/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA AL C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIR AL EVENTO INTERNACIONAL EN MATERIA DE CIUDADES INTELIGENTES EN BARCELONA, ESPAÑA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- III. Que el artículo 48 de la fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal de la entidad, establece que le corresponde al Presidente Municipal, promover el desarrollo institucional del Ayuntamiento, entendido como el conjunto de acciones sistemáticas que hagan más eficiente la administración pública municipal mediante la capacitación y profesionalización de los servidores públicos municipales, la elaboración de planes y programas de mejora administrativa, el uso de tecnologías de información y comunicación en las áreas de la gestión, implantación de indicadores del desempeño o de eficiencia en el gasto público, entre otros de la misma naturaleza.
- IV. Que, de conformidad con el artículo 31 fracción XLIII de la Ley Orgánica Municipal de la entidad, le corresponde al Ayuntamiento conocer y en su caso, acordar lo conducente a cerca de las licencias temporales o definitivas, así como los permisos para viajar al extranjero en misión oficial, que soliciten sus integrantes.
- V. Que, a través de la carta invitación con de fecha 5 de octubre del 2025, suscrita por el Presidente de PROMUS, Manuel Redondo y Raúl Armando Quintero Martínez Coordinador General del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), se le invitó al Presidente Municipal Constitucional Adolfo Cerqueda Rebollo, a participar en el Smart City Expo World Congress 2025, el evento internacional más importante en materia de ciudades inteligentes, que se celebrará del 4 al 6 de noviembre de 2025, en Barcelona, España.



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



- VI. Con la finalidad de desarrollar la Agenda Municipal por la Innovación y la Prosperidad, para avanzar hacia la construcción de ciudades y territorios más inclusivos, innovadores y transformadores. Evento que reunirá a líderes de más de 800 ciudades de todo el mundo y especialistas en innovación urbana, movilidad, sostenibilidad, sociedades equitativas y gobernanza, creando una plataforma para compartir experiencias, generar alianzas y conocer soluciones que transforman la vida pública de las urbes.
- VII. Por tal motivo y, atendiendo la relevancia y objetivo del evento que se llevará a cabo, se somete a consideración de este Cabildo la aprobación y autorización a efecto de que el Presidente Municipal Constitucional C. Adolfo Cerqueda Rebollo, asista a Barcelona, España con motivo del evento internacional en materia de ciudades inteligentes en Barcelona, España.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I, II, V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 187/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA AL C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIR AL EVENTO INTERNACIONAL EN MATERIA DE CIUDADES INTELIGENTES EN BARCELONA, ESPAÑA.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza al C. Adolfo Cerqueda Rebollo, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, asistir al evento internacional en materia de ciudades inteligentes en Barcelona, España, del 4 al 6 de noviembre de 2025.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a la Legislatura del Estado de México, a efecto de dar cumplimiento con el artículo 48 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

TERCERO.- El Presidente Municipal Constitucional C. Adolfo Cerqueda Rebollo, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, informará las acciones realizadas dentro de los diez días siguientes a su regreso, a la Legislatura del Estado de México y al Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



CUARTO.- El Presidente Municipal Constitucional C. Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno”, el contenido íntegro del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

TERCERO.- Se derogan todas aquéllas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Trigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de juntas del edificio alternativo de la Comisaria General de Seguridad Ciudadana, situado en el interior del estacionamiento del Palacio Municipal, declarado como recinto oficial temporal para la celebración de las sesiones del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2025-2027 a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



ACUERDO N° 188/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE LIBRE DISPOSICION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL (PIM) EJERCICIO FISCAL 2025 PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS, LA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL (ODAPAS).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV estipula que los Municipios administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por La Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México del ejercicio Fiscal 2025.
- II. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona en el artículo 115 fracción III Inciso g) y h), que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos correspondientes a calles, parques y jardines y su equipamiento, así como Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito.
- III. Así mismo el artículo 125 fracciones II, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en su Capítulo Séptimo “De los Servicios Públicos”, establece que los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, entre ellos el alumbrado público; calles, parques, jardines, áreas verdes y recreativas; seguridad pública y tránsito; embellecimiento y conservación de los poblados, centros urbanos y obras de interés y asistencia social en el ámbito de su competencia.
- IV. Con fecha 24 de febrero de 2025, El H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl mediante el acuerdo 60/2025 aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos Definitivo para el ejercicio fiscal de 2025, mediante el cual se consideraron las acciones tendientes a fortalecer la operación de las áreas operativas resultando prioritario generar más acciones que permitan ofrecer mejores servicios; así también con misma fecha mediante acuerdo 62/2025 mediante se aprobó la aplicación de recursos de libre disposición para la ejecución del Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio fiscal 2025 para fortalecer la operación de la Dirección de Obras Públicas, la Dirección de Servicios Públicos, la Dirección de



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Movilidad y de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana; además del acuerdo 63/2025 mediante el cual se aprobó la acción denominada Rehabilitación de la Superficie de Rodamiento de Calles y Avenidas del Municipio dentro del Programa Anual de Reparaciones y Mantenimiento a ejecutarse con recursos de libre disposición para la ejecución del Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio fiscal 2025.

- V. Con fecha 19 de agosto de 2025, mediante acuerdo 161/2025 el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl aprobó las acciones emergentes para atender a la población afectada por inundaciones a causa de fenómenos hidrometeorológicos y/o por causas fortuitas o de fuerza mayor, sin embargo es apremiante la adquisición de un equipo para control y atención de inundaciones a efecto de que el Organismo de Agua se encuentre en posibilidades de atender oportunamente las zonas afectadas por la presencia de lluvias atípicas.
- VI. La presente administración continua con el objetivo de programar, proyectar, ejecutar, mantener y conservar la infraestructura necesaria para que el Municipio cuente, con las óptimas vialidades, avenidas y calles dignas, resultando en una infraestructura urbana que permita a los habitantes de este municipio elevar la calidad de vida, otorgándole a los nezahualcoyotlenses servicios públicos eficientes y de calidad e incluyentes dentro del marco legal, para ello se requiere apoyar a las dependencias municipales correspondientes para que cuenten con la infraestructura y los recursos materiales necesario para la ejecución de proyectos en favor de la ciudadanía, siempre dirigiéndose con principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia en la ejecución de la obra pública y servicios relacionados con la misma que se realice el Municipio.
- VII. Que la aplicación de los recursos va enfocada a los planes y objetivos de la actual administración municipal, con la finalidad de atender reclamos de la sociedad, que buscan mejorar su entorno comunitario, su calidad de vida, su identidad e imagen, por lo que el Programa de Inversión Municipal tiene la propuesta de la rehabilitación de la superficie de rodamiento de calles y avenidas, incluyendo el balizado y la sustitución de luminarias obsoletas, considerando que Nezahualcóyotl cuenta con más de 11 mil calles y avenidas y para su mantenimiento y atención es necesario fortalecer a la Dirección de Obras Públicas, lo cual está debidamente sustentada en las necesidades prioritarias de la población y que el Gobierno Municipal tiene como prioridad esencial; garantizar la óptima movilidad, así como ayudar a la seguridad vial de vehículos y usuarios que transitan por las calles y avenidas del Municipio.
- VIII. Por otra parte, el municipio de Nezahualcóyotl se ubica entre los mayores generadores de residuos sólidos urbanos ("RSU") a nivel nacional por su número de habitantes; existiendo una gran problemática por la cantidad de RSU recolectados en el municipio que asciende aproximadamente a 1200 toneladas diarias, por lo que es indispensable fortalecer a la Dirección de Servicios Públicos para su manejo al interior en el depósito final de RSU existente.



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



- IX. De conformidad con los artículos 1, 2, 4, 5 fracción VIII y 7 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y considerando que la Comisaría General de Seguridad Ciudadana de este Honorable Ayuntamiento, tiene a su cargo e salvaguardar los derechos e integridad de los habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos del Municipio de Nezahualcóyotl, por lo que para realizar estas funciones es necesario dotar de uniformes al personal operativo de seguridad ciudadana, incluyendo al personal de nuevo ingreso que próximamente concluirá con su capacitación, así como la adquisición de terminales móviles, lo que permitirá una adecuada movilidad en nuestro municipio, para lo cual se considera fortalecer a la Dirección de Tránsito Municipal.
- X. Por lo antes señalado es necesario solicitar la autorización de este H. Ayuntamiento para la adquisición de equipos especializados para el control y atención de inundaciones; la adquisición de uniformes complementarios para el personal operativo de seguridad ciudadana; la adquisición de terminales móviles de tránsito; la adquisición de equipo de protección para el H. Cuerpo de Bomberos; la adquisición de maquinaria para el manejo de residuos sólidos; así como fortalecer a la Dirección de Obras Públicas con el material suficiente para ejecutar el Programa de Mantenimiento de calles y Avenidas que de manera conjunta se realiza con el Gobierno Federal.

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo para aprobar y autorizar las siguientes acciones, con cargo a recursos de libre disposición para llevar a cabo el Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio fiscal 2025.

ACUERDO N° 188/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE LIBRE DISPOSICION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL (PIM) EJERCICIO FISCAL 2025 PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS, LA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL (ODAPAS).

PRIMERO. - Se aprueba y autoriza la ejecución de las acciones del Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio fiscal 2025 con cargo a recursos de libre disposición por la cantidad de \$82,500,000.00 (Ochenta y dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) de acuerdo con la siguiente distribución:



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL (PIM) 2025		
No.	NOMBRE DE LA ACCION	IMPORTE AUTORIZADO
1	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS. • 1 TRACTOR O COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS.	\$27,000,000.00
2	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS • REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO (TRENES DE PAVIMENTACION)	\$25,000,000.00
3	COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA. • ADQUISICION DE UNIFORMES COMPLEMENTARIOS PARA EL PERSONAL OPERATIVO	\$7,000,000.00
	• ADQUISICION DE TERMINALES MOVILES PARA LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL Y VIALIDAD.	\$5,500,000.00
	• ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PARA EL H. CUERPO DE BOMBEROS	\$3,000,000.00
4	ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL • 1 EQUIPO PARA CONTROL Y ATENCION DE INUNDACIONES	\$15,000,000.00
TOTAL		\$ 82,500,000.00

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza la transferencia de recursos de libre disposición con cargo a la partida presupuestal 4383 denominada subsidios y apoyos, por la cantidad de \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) a la cuenta bancaria a nombre del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS), para que realice la adquisición del equipo señalado en el presente acuerdo.

TERCERO.- Se instruye al Director General del Organismo descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS), para que con los recursos transferidos realice los procedimientos correspondientes conforme a los ordenamientos legales para la adjudicación de la adquisición del equipo autorizado conforme a los techos presupuestales señalados en el presente acuerdo.

CUARTO. - Se instruye a los titulares de la Dirección de Obras, de la Dirección de Servicios Públicos y de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, realicen los trámites administrativos necesarios para la ejecución de las acciones autorizadas en el presente acuerdo, apegándose a la normatividad vigente y aplicable a los recursos de libre disposición del Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio fiscal 2025.

QUINTO. - Se instruye al Director de Administración realice los procedimientos correspondientes conforme a los ordenamientos legales para la contratación de las adquisiciones necesarias para la correcta ejecución de las acciones autorizadas conforme a los techos señalados en el presente acuerdo.

SEXTO. - Se autoriza expresamente a la Tesorera Municipal las adecuaciones y trasposos presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, en ese sentido se le solicita lleve a cabo los trámites administrativos a que haya lugar.





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



ASÉPTIMO. - Se instruye a la titular del Instituto Municipal de Planeación realice las adecuaciones, reconducciones y actualizaciones que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, en ese sentido se le solicita lleve a cabo los trámites administrativos a que haya lugar.

OCTAVO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, María Darinka Rendón Sánchez a efecto de informar y remitir copia certificada a las dependencias correspondientes, para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

NOVENO. - El C. Presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

SEGUNDO. - La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Trigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de juntas del edificio alterno de la Comisaria General de Seguridad Ciudadana, situado en el interior del estacionamiento del Palacio Municipal, declarado como recinto oficial temporal para la celebración de las sesiones del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2025-2027 a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



ACUERDO N° 189/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES QUE REQUIERAN LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DEL DELITO O DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS ENTRE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. De conformidad con el artículo 116, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados están facultados para convenir con sus Municipios la asunción del ejercicio de sus funciones, la ejecución, operación de obras y la presentación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo hagan necesario.
- V. Que mediante oficio 233B021A0/901/2025 con fecha 9 de octubre del año 2025, el Licenciado Oscar Antonio Rodrigo Beiza, Encargado del Despacho de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, solicitó al Presidente Municipal Constitucional Adolfo Cerqueda Rebollo, establecer la coordinación y colaboración para coadyuvar en las tareas de atención a las necesidades que requieran las víctimas y ofendidos del delito o de violaciones de derechos humanos.
- VI. Que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, es el órgano desconcentrado de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de México, encargado de brindar atención multidisciplinaria a personas en situación de víctimas u ofendidas del delito. La atención se centra en tres áreas: jurídica, psicosocial y de trabajo social; quienes están encargadas de brindar atención de acuerdo con las necesidades primarias de cada persona;



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



en casos en los que se requiere atención especializada de otras Instituciones la CEAVEM realiza las gestiones para que los usuarios sean recibidos y atendidos.

- VII. Que el objeto del presente instrumento que se somete a consideración de este Cabildo, es establecer las bases y mecanismos de colaboración para coadyuvar en las tareas de atención a las necesidades que requieran las víctimas y ofendidos del delito o de violaciones de derechos humanos, mediante los diversos servicios y programas que en el ámbito de su competencia prestan las partes, con la finalidad de crear, planificar, organizar y realizar acciones enfocadas al fortalecimiento del tejido social, sumando acciones para fomentar la recuperación del proyecto de vida y orientar la convivencia social que permita disminuir factores de riesgo y revertir las condiciones sociales y culturales que propicien problemas en la ciudadanía del Municipio.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 189/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES QUE REQUIERAN LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DEL DELITO O DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS ENTRE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

PRIMERO. – Se aprueba y autoriza la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES QUE REQUIERAN LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DEL DELITO O DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS ENTRE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL**, anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO. – Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo al Licenciado Oscar Antonio Rodrigo Beiza, Encargado del Despacho de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México a efecto de que, conforme al ámbito de su competencia, lleven a cabo las acciones jurídico-administrativas correspondientes para su seguimiento y cumplimiento.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



TERCERO.- El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Trigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de juntas del edificio alterno de la Comisaria General de Seguridad Ciudadana, situado en el interior del estacionamiento del Palacio Municipal, declarado como recinto oficial temporal para la celebración de las sesiones del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2025-2027 a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)



POR NEZA



ACUERDO N° 190/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO (SEDECO) Y EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. Que mediante oficio DFEyT/1466/2025, el Director de Fomento Económico y Turismo, en términos del artículo 39 y 41 fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, remitió el proyecto de un Convenio de colaboración con la Secretaría de Desarrollo Económico que tiene como finalidad el desarrollo económico y la competitividad de la entidad y del Municipio.
- V. Que el objeto del presente instrumento que se somete a consideración de este Cabildo, es establecer las bases de colaboración, para que en el ámbito de sus atribuciones se promueva la realización conjunta de actividades que impulsen el desarrollo económico y la competitividad de la Entidad y del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



fomento de las actividades industriales, mineras y comerciales, así como aquéllas encaminadas al cumplimiento de sus fines institucionales, mediante la planeación, programación y realización de acciones coordinadas, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

VI. Las finalidades del presente Convenio son:

- Promover la realización de cursos de actualización, capacitación y otras actividades afines en campos de interés común.
- Promover, en la medida de sus posibilidades, políticas públicas relativas al uso de las tecnologías de la información en su quehacer institucional, en sujeción a las disposiciones legales aplicables.
- Fomentar y promocionar, en la medida de sus posibilidades, las actividades industriales y comerciales de la Entidad y el Municipio.
- Promover, como instrumento de desarrollo, una política de mejora regulatoria de manera permanente, continúa y coordinada en sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, en términos de las disposiciones legales aplicables.
- Prestarse mutuamente apoyo técnico e intercambio de servicios, en sus áreas afines y de interés, para efectos de lograr la óptima operación del presente instrumento legal.
- Analizar la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual, acceso a banca de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con apego a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.
- Establecer conjuntamente mecanismos para atraer y retener inversiones, así como medidas y alternativas para facilitar la apertura, regularización y funcionamiento de unidades económicas.
- Promover la implementación de estímulos e incentivos, que fortalezcan el desarrollo económico y la competitividad de la Entidad y del Municipio.
- Procurar el análisis de parámetros para la determinación de impactos de giros y actividades económicas.



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



- Establecer estrategias de comunicación para brindar asesoría y orientación en trámites estatales.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 190/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO (SEDECO) Y EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

PRIMERO. – Se aprueba y autoriza la suscripción del CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO (SEDECO) Y EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL., anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO. – Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo al Director de Fomento Económico y Turismo a efecto de que, conforme al ámbito de su competencia, lleven a cabo las acciones jurídico-administrativas correspondientes para su seguimiento y cumplimiento.

TERCERO.- El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir del día de su aprobación.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan en todo o en parte al presente acuerdo.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal de Gobierno, el contenido del presente acuerdo.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Cuadragésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2025-2027, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)



POR NEZA



ACUERDO N° 191/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL MUNICIPIO DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA Y EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. Que el día 28 Abril del año 2025, se llevó a cabo una reunión con Autoridades Municipales de Nezahualcóyotl, así como de la Sindicatura Municipal del Estado Puebla, Mediación-Conciliación y Derechos Humanos, presentando el Modelo Policial de Proximidad implementado en el Municipio Nezahualcóyotl, Redes Vecinales por Cuadra y Modelo de Justicia Cívica, el cual es reconocido a nivel nacional e internacional por sus buenas prácticas en seguridad, llevando a cabo intercambio de experiencias y estrategias en materia de seguridad y justicia cívica.
- V. Atendiendo que el Municipio de Puebla, es uno de los [217 municipios](#) en los que se divide el estado de [Puebla](#), siendo el más



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



poblado del estado y el cuarto municipio más poblado de [México](#), al registrar en el Censo de Población y Vivienda realizado en 2020 por el [Instituto Nacional de Estadística y Geografía](#), con un total de 1,692,181 habitantes. El [Municipio de Puebla](#) a nivel nacional es la quinta demarcación que más [Producto Interno Bruto](#) aporta.

- VI. Que es intención de este Gobierno Municipal estrechar vínculos de colaboración institucional, en beneficio de nuestras ciudadanas y ciudadanos, conscientes en la trascendencia que tiene fortalecer las relaciones de cooperación recíproca entre nuestros Ayuntamientos, estableciendo un acercamiento entre el Municipio de Nezahualcóyotl y el Municipio de Puebla, orientado a impulsar acciones conjuntas en diversos ámbitos de interés común y en particular las que resulten necesarias para generar las bases de colaboración y coordinación que permitan compartir experiencias y buenas prácticas de gobierno, así como en materia del Modelo Homologado de Justicia Cívica, Cultura de la Legalidad y Buen Gobierno.
- VII. Que el objeto del presente instrumento que se somete a consideración de este Cabildo, es establecer las acciones de colaboración y coordinación en el ámbito de sus respectivas competencias, con la finalidad de que en sus respectivos Municipios obtengan mediante capacitación e intercambio de información y documentos las bases de prevención social, así también, compartir las buenas prácticas de los gobiernos municipales, asimismo, con relación al Modelo Homologado de Justicia Cívica, Cultura de la Legalidad y Buen Gobierno. Con la intención de fortalecer el desarrollo social, económico, patrimonial, turístico y cultural, que permita la oportunidad de poder evolucionar a mejores prácticas de los gobiernos municipales.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



ACUERDO N° 191/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL MUNICIPIO DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA Y EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

PRIMERO. – Se aprueba y autoriza la suscripción del CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL MUNICIPIO DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA Y EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la titular de la Secretaría del Ayuntamiento, María Darinka Rendon Sánchez a efecto de que informe respecto de la aprobación del presente acuerdo al Lic. José Chedraui Budib, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Puebla.

TERCERA. – Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo al Comisario General de Seguridad Ciudadana, Tesorera Municipal, Director de Administración, Director de Fomento Económico y Turismo, Director de Relaciones Públicas, Director de Cultura y Coordinador de Justicia Cívica, a efecto de que, conforme al ámbito de su competencia, lleven a cabo las acciones jurídico-administrativas correspondientes para su seguimiento y cumplimiento del presente convenio.

CUARTA.- El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir del día de su aprobación.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan en todo o en parte al presente acuerdo.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal de Gobierno, el contenido del presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Cuadragésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Administración Pública Municipal 2025-2027, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

A T E N T A M E N T E
ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



ACUERDO N° 192/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE DIVERSA NORMATIVIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LA AGENDA REGULATORIA DEL MES DE MAYO DEL 2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. En fecha seis de mayo de 2025, en la Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, mediante acuerdo 101/2025, se aprobó la Agenda Regulatoria Correspondiente al mes de mayo de 2025, del municipio de Nezahualcóyotl.
- IV. Que la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus municipios establece que la política de Mejora Regulatoria, además de los principios previstos en la Ley General, deberá procurar los aspectos siguientes:
 - Contener disposiciones normativas que justifiquen la necesidad de su creación y el impacto administrativo, social y presupuestal que generaría su emisión;
 - Facilitar a los particulares el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones;
 - Simplificar y modernizar los trámites y servicios que prestan las dependencias estatales y municipales, así como sus organismos descentralizados, proveyendo, cuando sea procedente, a la realización de trámites por medios electrónicos;
 - Promover que los trámites generen mayores beneficios que costos de cumplimiento;
 - Promover, en lo procedente, la homologación de la regulación del Estado con la de los diferentes municipios de este; y
 - Fomentar la transparencia y proceso de consulta pública en la elaboración de la regulación.
- V. Por otro lado, la ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



municipios establece que, los sujetos obligados deberán presentar su Agenda Regulatoria ante la Autoridad de Mejora Regulatoria en los primeros cinco días de los meses de mayo y noviembre de cada año, misma que podrá ser aplicada en los periodos subsecuentes de junio a noviembre y de diciembre a mayo respectivamente. La Agenda Regulatoria de cada sujeto obligado deberá informar al público la regulación que pretenden expedir en dichos periodos.

VI. Con base en el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones del municipio de Nezahualcóyotl, donde establece el procedimiento para realizar publicaciones en el catálogo correspondiente, mediante oficio **CJ/01873/2025** con fecha 16 de octubre de 2025, signado por el Consejero Municipal, Héctor Cruz Alcántara, informó que se celebró la Tercera Sesión Extraordinaria del Gabinete de Estudios Jurídicos, en fecha 14 de octubre de la presente anualidad, mediante la cual se aprobaron las Actualizaciones y proyectos de los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Agenda Regulatoria del mes de mayo 2025.

VII. Que en fecha 21 de octubre se realizó la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, donde se revisaron y aprobaron las Propuestas de Agenda Regulatoria correspondientes al mes de mayo de 2025, así como sus formatos de Análisis.

VIII. Que mediante oficio PM/OMM/CMMR/118/2025, suscrito por Hilda Verónica Martínez Cruz, Coordinadora de Mejora Regulatoria y Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria adscrita a la Oficialía Mayor Municipal, ha solicitado someter a consideración del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, la reglamentación municipal siguiente:

- 1 **REGLAMENTO DE LA COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.**
- 2 REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE LA COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.
- 3 REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL
- 4 REGLAMENTO DEL CUERPO MUNICIPAL DE BOMBEROS DE LA COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL
- 5 REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL
- 6 REGLAMENTO DE VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



- 7 REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL
- 8 REGLAMENTO DE MOVILIDAD ALTERNATIVA DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL
- 9 LINEAMIENTOS PARA EL USO DE ESPACIOS DENTRO DE LOS CENTROS DE ORIENTACIÓN, INTEGRACIÓN, CREATIVIDAD Y ESTUDIO "CÓDICE" DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL
- 10 REGLAMENTO PARA LA BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL
- 11 REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL
- 12 REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL
- 13 REGLAMENTO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL
- 14 REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL
- 15 REGLAMENTO DE TIANGUIS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL
- 16 REGLAMENTO DE MERCADOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL

Por lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración diversa normatividad.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 192/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE DIVERSA NORMATIVIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LA AGENDA REGULATORIA DEL MES DE MAYO DEL 2025.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la expedición de diversa reglamentación municipal correspondiente a la agenda regulatoria del mes de mayo del 2025.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, María Darinka Rendón Sánchez informe a Hilda Verónica Martínez Cruz, Coordinadora de Mejora Regulatoria y Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria adscrita a la Oficialía Mayor Municipal para los efectos correspondientes.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Comunicación Social, a efecto de publicar y difundir los Reglamentos en los medios de comunicación oficiales y correspondientes.

CUARTO.- El Presidente Municipal Constitucional, Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la aplicación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento el presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquéllas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de juntas del edificio alerno de la Comisaria General de Seguridad Ciudadana, situado en el interior del estacionamiento del Palacio Municipal, declarado como recinto oficial temporal para la celebración de las sesiones del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2025-2027 a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE
ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



ACUERDO N° 193/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES PARA LA OPERACIÓN DE LA OFICINA MUNICIPAL DE GESTIÓN PARA TRAMITE Y EXPEDICIÓN DE PASAPORTES ORDINARIOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. Que, conforme a lo establecido en el artículo 2 Fracción V del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje, el Pasaporte es un documento de viaje que la Secretaría de Relaciones Exteriores expide a los mexicanos para acreditar su nacionalidad e identidad y solicitar a las autoridades extranjeras permitan el libre paso, proporcionen ayuda y protección y, en su caso, dispensen las cortesías e inmunidades que correspondan al titular del mismo. Para los mexicanos, existen tres clases de pasaportes: ordinario, oficial y diplomático.
- V. En el artículo 3 del Reglamento de pasaportes mencionado, se establece que en el territorio nacional la Secretaría de Relaciones Exteriores podrá autorizar unidades móviles u oficinas de enlace para la tramitación de pasaportes, y su establecimiento se hará mediante convenios de colaboración administrativa.
- VI. Conforme lo establece el artículo 2 del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para el establecimiento y operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, las Oficinas Estatales y Municipales de Enlace son oficinas administrativas que



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



dependen económica y administrativamente de una Entidad Federativa o Municipio, según sea el caso, cuyo establecimiento y operación se autoriza por la Secretaría de Relaciones Exteriores mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración Administrativa, el cual deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación.

- VII.** El artículo 3 de los lineamientos señalados en el párrafo anterior, manifiesta que el objeto de las Oficinas Estatales y Municipales de Enlace, autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, es apoyar a las Delegaciones de la Secretaría en la recepción de documentos y entrega de pasaportes ordinarios, así como de otros servicios competencia de la Secretaría.
- VIII.** En términos de lo que establece el artículo 5 de los lineamientos para el establecimiento y operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, las Oficinas de Enlace autorizadas tendrán, entre otras, las siguientes funciones:
- Proporcionar información sobre los requisitos y procesos necesarios para la obtención del pasaporte ordinario mexicano.
 - Asesorar y auxiliar al público en el llenado de las solicitudes para la expedición del pasaporte ordinario mexicano.
 - Integrar, de conformidad con el Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje, el expediente correspondiente a la solicitud de expedición de pasaporte ordinario mexicano.
 - Remitir a la Delegación de la Secretaría que corresponda, debidamente custodiados, con elementos de vigilancia de las autoridades locales o a través de elementos de seguridad especializada contratados directamente por la Entidad Federativa o Municipio, los expedientes debidamente integrados para la expedición de los trámites solicitados, así como de aquellos asuntos que sean de su competencia.
 - Entregar, en su oportunidad, a los interesados los pasaportes ordinarios mexicanos, tramitados con base en la normatividad aplicable.
- IX.** El artículo 6 de los Lineamientos referidos, determina que el gobierno estatal o municipal deberá cumplir con lo establecido en las obligaciones que se deriven del Convenio que al efecto se formalice.
- X.** Que, en la Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 18 de diciembre del año 2020, los integrantes del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2019-2021 mediante acuerdo 246 aprobaron la suscripción del Convenio para la Instalación de la Oficina Municipal de Gestión para trámite y expedición de Pasaportes Ordinarios.
- XI.** Dado que la operación de la Oficina Municipal de Enlace requiere de la renovación de la suscripción de un Convenio de Colaboración en donde se establezcan las obligaciones que el Gobierno Municipal debe cumplir para su debido funcionamiento, resulta apremiante realizar la actualización y formalización del



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Convenio bajo las funciones que actualmente realiza la Oficina para dar continuidad a sus operaciones.

- XII.** El Objeto del Convenio que se propone se formalice es el de establecer las acciones y mecanismos de coordinación y cooperación entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Municipio de Nezahualcóyotl, para el funcionamiento, acondicionamiento y supervisión de una Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores en Nezahualcóyotl, por la adscripción a la Oficina de Pasaportes Zona Oriente, ubicada en Avenida Periférico número 3278, colonia la esperanza en la Alcaldía Iztapalapa, al interior del Centro Comercial Parque Antenas, Segundo Piso en la Ciudad de México. Lo anterior, para la recepción de documentos y entrega de pasaportes ordinarios.
- XIII.** Para la operación y realización de las gestiones, la administración municipal, designara a los servidores públicos municipales encargados de su realización, previa capacitación que otorgue la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- XIV.** Por lo anterior, se somete a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento se autorice la suscripción del Convenio con la Secretaría de Relaciones Exteriores para la Operación de la Oficina Municipal de Enlace, en lo que respecta a la gestión para el trámite y expedición de Pasaportes Ordinarios.

Por lo antes expuesto y conforme a los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116, 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 31 fracción I y XLVI y 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de punto de acuerdo para que sea aprobada en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO 193/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES PARA LA OPERACIÓN DE LA OFICINA MUNICIPAL DE GESTIÓN PARA TRAMITE Y EXPEDICIÓN DE PASAPORTES ORDINARIOS.

PRIMERO. - Se aprueba y autoriza la suscripción del Convenio con la Secretaría de Relaciones Exteriores para la Operación de la Oficina Municipal de Gestión para trámite y expedición de Pasaportes Ordinarios.

SEGUNDO. – Se autoriza al Director de Administración Jorge Jesús Martínez Flores, a efecto de que realice la designación de recursos humanos y recursos materiales para la operación de la Oficina Municipal de Enlace para la gestión del trámite y expedición de Pasaportes Ordinarios.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



TERCERO. - Se autoriza a la Tesorería Municipal, realice las transferencias y adecuaciones presupuestarias correspondientes, a efecto de dar cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO. – Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a las dependencias correspondientes, para el cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a la Titular de la Oficina de Pasaportes Zona Oriente a efecto de realizar las acciones correspondientes para la formalización del Convenio.

SEXTO.- El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de juntas del edificio alterno de la Comisaria General de Seguridad Ciudadana, situado en el interior del estacionamiento del Palacio Municipal, declarado como recinto oficial temporal para la celebración de las sesiones del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2025-2027 a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



FE DE ERRATAS

AL ACUERDO NÚMERO 171/2025 APROBADO EN LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ANTECEDENTES

Mediante acuerdos de cabildo 164/2025 y 171/2025, aprobados en la Trigésima Primera y Trigésima Cuarta Sesiones Ordinarias de Cabildo del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, respectivamente, se aprobó por **UNANIMIDAD, LA SOLICITUD A LA “LXII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LA DESAFECTACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 2,001.98 M2 (DOS MIL UNO PUNTO NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), PARA QUE SEA DONADO A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL.**

Mediante oficio PM/NEZA/255/2025, suscrito por el Presidente Municipal Adolfo Cerqueda Rebollo, con fecha 17 de septiembre del año 2025, se remitió a la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General Jurídica y Consultiva, la solicitud para presentar a la H. LXII Legislatura del Estado de México, la iniciativa de decreto en la que se autorice al Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, la desafectación y desincorporación del patrimonio municipal de un inmueble con una superficie de 2,001.98 m² metros cuadrados para que sea donado a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social para la construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil.

Mediante oficio 159001100100/JSA/1316/2025, de fecha 9 de octubre del año 2025, la Doctora Josefina Estrada Martínez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicitó realizar la modificación al acuerdo de cabildo mediante el cual se autorizó la donación en comento, como se detalla a continuación:

DICE:

PRIMERO. Se aprueba y autoriza la modificación al acuerdo 164/2025, mediante el cual se aprobó la solicitud a la “LXII” Legislatura del Estado de México, para la desafectación y desincorporación del patrimonio municipal de un inmueble con una superficie de 2,001.98 m², para que sea donado a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social para la construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



SEGUNDO. Se autoriza la desafectación del servicio público al que estuviere afectado el predio 1-B, resultante de la subdivisión del inmueble ubicado en Avenida Víctor sin número, manzana 549, lote Predio 1, Colonia el Sol en el Municipio de Nezahualcóyotl, con una superficie de 2,001.98 m² (dos mil uno punto noventa y ocho metros cuadrados), el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, bajo el folio real electrónico 00186833, libre de todo gravamen y que, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: En 51.75 (Cincuenta y uno punto setenta y cinco) metros con Tercera Avenida.
- Al Sur: En 51.75 (Cincuenta y uno punto setenta y cinco) metros con área de donación predios 3 y 4.
- Al Oriente: En 39.00 (Treinta y nueve) metros con calle 38.
- Al Poniente: En 38.75 (Treinta y ocho punto setenta y cinco) metros, con Predio 1-A, resultante de la subdivisión.

TERCERO. El inmueble referido en el Resolutivo anterior, no se encuentra inserto en una zona de monumentos arqueológicos o históricos, asimismo, no se trata de un monumento histórico, ni colinda con uno de estos, tal como lo informa el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

CUARTO. Se autoriza la desincorporación del inmueble referido en el Resolutivo Primero y su donación al Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S), para establecer un Centro de educación y cuidado infantil (C.E.C.I); autorizando a la persona titular de la Presidencia Municipal Adolfo Cerqueda Rebollo, solicitar a la H. " LXII" Legislatura del Estado de México, a través del Ejecutivo del Estado, se desincorpore del patrimonio municipal el predio descrito en el Resolutivo Primero del presente acuerdo.

QUINTO. Se autoriza a la persona titular de la Presidencia Municipal Adolfo Cerqueda Rebollo, para que realice los trámites jurídicos y administrativos, a efecto de obtener la autorización de la Legislatura Local o de la Diputación Permanente, para desincorporar el predio propiedad municipal descrito en el Resolutivo Primero del presente acuerdo, para su posterior donación.

SEXTO. Una vez hecho lo anterior, se autoriza la actualización del inventario general de bienes inmuebles para efectos de lo considerado en la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y las disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMO. La donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motive en su caso la autorización por la Legislatura. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México.



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



DEBE DECIR:

PRIMERO. Se autoriza la modificación al acuerdo 164/2025, mediante el cual se aprobó presentar la solicitud a la “LXII” Legislatura del Estado de México, para obtener la autorización de desafectación y desincorporación del patrimonio municipal del inmueble con una superficie de 2,001.98 m2 descrito en el Resolutivo Segundo de este Acuerdo, para que sea donado a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social para realizar las acciones necesarias destinadas a la construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil.

SEGUNDO. ...

TERCERO. ...

CUARTO. Se autoriza la desincorporación del inmueble referido en el Resolutivo Segundo de este Acuerdo y su donación a título gratuito a favor del organismo público descentralizado denominado Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para que realice las acciones necesarias destinadas a la construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil; y se autoriza a la persona titular de la Presidencia Municipal Adolfo Cerqueda Rebollo, solicitar a la H. “ LXII” Legislatura del Estado de México, que a través de la persona titular del Ejecutivo del Estado, se desincorpore del patrimonio municipal el predio descrito en el Resolutivo Segundo del presente Acuerdo.

QUINTO. Se autoriza a la persona titular de la Presidencia Municipal, Adolfo Cerqueda Rebollo, para que realice los trámites jurídicos y administrativos, a efecto de obtener la autorización de la Legislatura Local para desincorporar el predio propiedad municipal descrito en el Resolutivo Segundo del presente acuerdo, para su posterior donación al Instituto Mexicano del Seguro Social.

SEXTO. ...

SÉPTIMO. La donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino sin autorización de la Legislatura local. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor, presento a su consideración la siguiente:

FE DE ERRATAS



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



AL ACUERDO NÚMERO 171/2025 APROBADO EN LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

PRIMERO. - Se aprueba y autoriza la fe de erratas a los Resolutivos Primero, Cuarto, Quinto y Séptimo del acuerdo número 171/2025 aprobado en la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha ocho de septiembre del año dos mil veinticinco, para quedar en los siguientes términos:

PRIMERO. *Se autoriza la modificación al acuerdo 164/2025, mediante el cual se aprobó presentar la solicitud a la "LXII" Legislatura del Estado de México, para obtener la autorización de desafectación y desincorporación del patrimonio municipal del inmueble con una superficie de 2,001.98 m2 descrito en el Resolutivo Segundo de este Acuerdo, para que sea donado a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social para realizar las acciones necesarias destinadas a la construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil.*

SEGUNDO. ...

TERCERO. ...

CUARTO. *Se autoriza la desincorporación del inmueble referido en el Resolutivo Segundo de este Acuerdo y su donación a título gratuito a favor del organismo público descentralizado denominado Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para que realice las acciones necesarias destinadas a la construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil; y se autoriza a la persona titular de la Presidencia Municipal Adolfo Cerqueda Rebollo, solicitar a la H. "LXII" Legislatura del Estado de México que, a través de la persona titular del Ejecutivo del Estado, se desincorpore del patrimonio municipal el predio descrito en el Resolutivo Segundo del presente Acuerdo.*

QUINTO. *Se autoriza a la persona titular de la Presidencia Municipal, Adolfo Cerqueda Rebollo, para que realice los trámites jurídicos y administrativos, a efecto de obtener la autorización de la Legislatura Local para desincorporar el predio propiedad municipal descrito en el Resolutivo Segundo del presente acuerdo, para su posterior donación al Instituto Mexicano del Seguro Social.*

SEXTO. ...

SÉPTIMO. *La donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino sin autorización de la Legislatura local. En caso*



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



contrario, revertirá a favor del patrimonio del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

Salvo la modificación a que se refiere el presente Resolutivo, continuarán vigentes las disposiciones contenidas en el Acuerdo 171/2025 aprobado en la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha ocho de septiembre del año dos mil veinticinco.

SEGUNDO.- La presente Fe de Erratas formará parte del acuerdo número 171/2025 aprobado en la trigésima cuarta sesión ordinaria de cabildo de fecha ocho de septiembre del año dos mil veinticinco.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, María Darinka Rendón Sánchez, realizar las acciones e informar a las instancias correspondientes.

CUARTO.- El Presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo, ejecutará a través de las instancias administrativas correspondientes, la aplicación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir del día de su publicación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de juntas del edificio alterno de la Comisaria General de Seguridad Ciudadana, situado en el interior del estacionamiento del Palacio Municipal, declarado como recinto oficial temporal para la celebración de las sesiones del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2025-2027 a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2025-2027

PRESIDENTE	ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRIMERA SÍNDICO	KAREN GUERRERO SUÁREZ
SEGUNDA SÍNDICO	NORMA JULIETA BAUTISTA LÓPEZ
PRIMER REGIDOR	J FRANCISCO JAVIER CORTES SALDAÑA
SEGUNDA REGIDORA	VERÓNICA ROMERO TAPIA
TERCER REGIDOR	JAIME LUIS ENRIQUE RUIZ DÍAZ
CUARTA REGIDORA	JOAQUINA NAVARRETE CONTRERAS
QUINTO REGIDOR	FRANCISCO ALEJANDRO CABRERA HERMOSILLO
SEXTA REGIDORA	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO DÍAZ
SÉPTIMO REGIDOR	ANTONIO HEREDIA MARTÍNEZ
OCTAVO REGIDOR	ENRIQUE CRUZ GALLARDO
NOVENA REGIDORA	MARÍA LETICIA PERALES SÁNCHEZ
DÉCIMO REGIDOR	RAFAELA AYDEE ESQUIVEL CANSECO
DÉCIMO PRIMERA REGIDORA	SARAHÍ MORALES VALADEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR	FABIOLA RINCÓN FLORES
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	MARÍA DARINKA RENDÓN SÁNCHEZ



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



**Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl
2025-2027**

**Adolfo Cerqueda Rebollo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**María Darinka Rendon Sánchez
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

**Mauricio Mejía Rojas
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN**

**Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán,
Col. Benito Juárez. C.P. 57000
Nezahualcóyotl, Estado de México
Conm.: 55 5716 9070**